

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Este Despacho Judicial advierte que el inmueble objeto del presente proceso debe estar debidamente identificado conforme a lo establecido en el artículo 83 del C.G.P. esto es, no aparecen determinados los linderos en ninguno de los documentos aportados al proceso, por consiguiente antes de decidir este Juzgado lo pertinente Se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de Cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte al proceso copia auténtica de la escritura pública del bien inmueble ubicado en la calle 8 No. 08- 27 del Municipio de Zapatoca.

NOTIFIQUESE



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez